



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01647-00

Allegado por la Partidora, la corrección al trabajo de partición, se dispone conforme al artículo 509 del Código General del Proceso y para lo que consideren pertinente, poner en traslado de los interesados, por el término de cinco (5) días, dicho trabajo de partición de los bienes de la sucesión:

[31AllegaCorreccionTrabajoParticion.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

191

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894b2f00ec248e0e695c57e3b6a332298efc986e75c2485ae84bfd0267cb1d48**

Documento generado en 28/10/2022 02:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>